

Resolución Gerencial General Regional N° 6/ -2010-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 04 NOV. 2010

**VISTO:**

El Informe N° 352-2010-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29465 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2009-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 1° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego;

Que, el artículo 3°, numeral 3.1, literal b), del Anexo N° 01 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo dentro de una Unidad Ejecutora, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego presupuestario en la fecha señalada en el Cuadro de Plazos del mencionado Anexo detallando la sección, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2010-GR.LAMB/PR se delegó en el Gerente Regional del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar, entre otras, las modificaciones en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque;

1468490

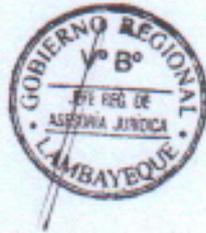
**Resolución Gerencial General Regional N° 161 -2010-GR.LAMB/GGR**

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas dentro de cada Unidad Ejecutora del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el mes de Octubre del Año 2010;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 352-2010-GR.LAMB/GRPP, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

**SE RESUELVE :**



**ARTICULO 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el mes de Octubre del Año Fiscal 2010, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO 3°.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

*Victor Rojas Diaz*  
Econ. Víctor Rojas Díaz  
GERENTE GENERAL REGIONAL